



---

## Ayuntamientos

---

### **AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA**

Aprobada inicialmente la rectificación del inventario de calles que discurren por el casco urbano, de conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, pudiendo ser examinado las oficinas municipales.

En caso de que no se formularan reclamaciones, el acuerdo quedará elevado  
La Iglesuela 11 de noviembre de 2014.-El Alcalde, Eduardo Elvira Rodríguez.

*N.º I.- 10014*